

INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES III DEL APARTADO A Y VII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN LABORAL DE PERSONAS MAYORES PRESENTADA POR EL “SENADOR ARMANDO AYALA ROBLES”, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE “MORENA”

Quien suscribe, Senador Armando Ayala Robles , Senador de la Legislatura LXVI e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones III del apartado A y VII del apartado B del artículo 123 de la misma Ley; al tenor de la presente:

Explicación de motivos

Esta iniciativa tiene como propósito dos vertientes, la primera es de manera directa incentivar la igualdad, al reducir la discriminación por edad (edadismo) en entornos laborales para personas adultas mayores (de 60 años en adelante), a través de que se asiente en la Constitución la prohibición de los límites de edad para la contratación u ocupación de un empleo (salvo aquellos casos que sean plenamente justificables). En segunda instancia esta reforma es un parteaguas que insta a nuevas posibilidades que reconozcan y establezcan un nuevo marco legal que salvaguarde la seguridad laboral de las personas mayores.

De acuerdo con el marco legal vigente en México no hay un límite de edad o edad máxima para laborar, sin embargo, la edad vigente para pensionarse se usa como referente para limitar las contrataciones u oportunidades laborales en personas que cumplen los 60 años o los superan. Es por lo que en el siguiente cuadro comparativo legal que se expone a continuación se recaban los datos principales que para fines de esta iniciativa son relevantes:

Característica	México	Estados Unidos
Edad mínima para pensiones	53 años para mujeres y 55 años para hombres en servicio público (esto a partir de una reforma en 2025). En el IMSS y el ISSTE se permite la pensión a los 60 años y la pensión completa a los 65 años esto en base a las	La edad de Jubilación mínima es de 67 años para aquellos nacidos en 1960 en adelante. Aunque hay la posibilidad de retirarse desde los 62 años, sin embargo, implica una reducción de

	semanas cotizadas que tenga el ciudadano.	los beneficios que se le otorgan al ciudadano.
Requisitos para pensiones	Mínimamente se requieren 30 años de semanas cotizadas para hombres y 28 años de semanas cotizadas para mujeres, en el caso del sector público. Mientras que en el régimen privado el IMSS se tiene que ver bajo que régimen cae el ciudadano, ya sea la Ley 73 (trabajadores que comenzaron a laborar antes de 1997) con 500 semanas mínimas cotizadas para pensión anticipada a los 60 años y para acceder a la pensión completa hasta los 65 años, por otro lado con la Ley 97 (que iniciaron sus actividades laborales desde julio de 1997) son 850 semanas mínimas cotizadas en 2025 con incrementos de 25 semanas cada año hasta llegar a 1,000 semanas en 2031.	Se requiere mínimamente haber trabajado y pagado impuestos 10 años (40 créditos).
Discriminación por Edad	No existe regulación específica que prohíba la discriminación por edad, sin embargo, es frecuente el “edadismo” en contratación y dentro de los diversos empleos.	La Ley Federal (ADEA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación por edad a mayores de 40 años, aunque lamentablemente no es suficiente para evitar este tipo de discriminación que es muy común.
Beneficios en Salud Mental y Física	Trabajar en la vejez se asocia con diversos beneficios, como por ejemplo mantener rutinas activas, evitar el sedentarismo, desarrollar	En Estados Unidos el 19% de las personas mayores de 65 años siguen laborando, teniendo como beneficios una mejora en la salud

	<p>habilidades digitales, y prolongar bienestar físico y mental. En México, la tasa de empleo entre los 60-64 años alcanzó el 47.8% en 2023 y sigue aumentando paulatinamente, lo que tiene como efecto bienestar, tanto personal como económico.</p>	<p>mental, el aumento de autovalencia y el compromiso social. Sumado a ello, más de un tercio de esta población quiere seguir trabajando tras su jubilación, de esta forma se impulsa la innovación social y económica.</p>
<p>Beneficios económicos para los ciudadanos</p>	<p>Las pensiones contributivas que son basadas en el salario y los años cotizados de cada ciudadano. Aunque también están las pensiones otorgadas por el Estado mexicano que (Pensión para adultos mayores) para aquellas personas que tienen 65 años sin historial laboral formal.</p>	<p>Beneficios garantizados de Seguro social basados en el historial laboral de cada ciudadano, en conjunto con planes privados que complementan los ingresos. Este hecho también amplía la seguridad financiera en el retiro.</p>
<p>Beneficio económico para el Estado (mediante la recaudación fiscal)</p>	<p>Con el aumento del gasto público de México en las pensiones por envejecimiento poblacional dependen de las contribuciones laborales y el presupuesto federal, sin embargo, el problema principal para un desarrollo mejor de las pensiones es la recaudación fiscal limitada debido a la informalidad laboral.</p>	<p>El financiamiento por medio de los impuestos sobre la nómina tiene un conflicto ante una presión por el déficit en fondos de pensión pública. Es por ello por lo que se buscan reformas que tengan como propósito la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones. Aunque a su vez se tiene un beneficio económico que estimula y asegura el ingreso para jubilados.</p>

Este cuadro comparativo legal evidencia que ambos países se enfrentan a desafíos similares dentro de la sostenibilidad financiera para las pensiones y la problemática que surge a raíz de la discriminación por edad (edadismo). Dentro de las diferencias que tienen ambos países, es que en el caso mexicano se tiene una edad menor de

jubilación y una cobertura de salud limitada, pero en Estados Unidos ofrece una cobertura médica más amplia para aquellos mayores de 65 años, por medio del programa de Medicare y su ampliación a la edad de jubilación garantiza una mayor recaudación de impuestos que coadyuvan a la sostenibilidad a largo plazo para las pensiones.

Con base en lo mencionado anteriormente se puede deducir que la población mayor tanto en México como en Estados Unidos sigue activa hasta una edad superior a la de jubilación, que además implica un aporte significativo para el entorno económico -para la sostenibilidad de las pensiones y la autonomía económica de cada ciudadano- y en el entorno social debido a que la experiencia y conocimientos de las personas mayores no se ve desperdiciado, además del aumento de la autovalencia y el compromiso social.

Es por lo que se debe ver como prioridad que en México se estipule la prohibición de un máximo de edad laborable, para que los ciudadanos puedan elegir si continúan trabajando o no, sin algún impedimento, de esta forma se prioriza la sostenibilidad de los mexicanos en pensiones. Aunado ello las investigaciones de la CEPAL¹ y el CIEP² muestran que aumentar la edad normal de retiro puede reducir tasas de dependencia económica y aliviar presiones del gasto público en pensiones, siempre que se acompañe de políticas que fomenten empleo inclusivo y capacitación continua para adultos mayores

Sin embargo, hay una serie de conflictos y retos que enfrentan las personas mayores en México que aun se encuentran laborando, ya que surge un fenómeno social que la OMS define como “edadismo” se refiere al “uso indebido de la edad para categorizar y dividir a las personas, lo que causa daño, desventaja o injusticia y menoscaba la solidaridad intergeneracional³” (OMS,2022). Con base en esta definición entendemos que la discriminación por edad existe y para el uso de esta iniciativa implica el reconocimiento de este problema social para establecer una normativa que apoye de forma directa e indirecta el rechazo de esta forma de discriminación, en este caso es iniciando por prohibir que se estipule edad máxima para laborar (a menos de que sea ampliamente justificado).

De igual forma en el artículo publicado por Naciones Unidas que se titula “Eliminemos el edadismo y la discriminación por edad, afirma experto de las Naciones Unidas”, la Dra. Claudia Mahler afirma que “contrarrestar el edadismo y eliminar la discriminación por edad resultan un punto de partida para el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas de edad⁴”.

¹ Disponible en: [Impactos económicos del envejecimiento en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

² Disponible en: [Economía plateada: una mirada al futuro – CIEP](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

³ Disponible en: [ONU-OMS | Informe Mundial sobre el Edadismo - Iberoamérica Mayores](#) (Consultado el 28/Agosto/2025)

⁴ Disponible en: [Eliminemos el edadismo y la discriminación por edad, afirma experto de las Naciones Unidas | OHCHR](#) (28/Agosto/2025)

En México esta problemática social en el ámbito laboral se ve reflejada en las estadísticas ya que inicialmente los mexicanos que siguen laborando después de la edad de jubilación (60 años y más) son casi 3 de cada 10 personas de 65 años y más aún trabajan, esto con base en la encuesta realizada en el último trimestre 2022 la ENOE del INEGI⁵, además de que en este grupo de personas siete de cada diez mayores de 50 años han sido rechazados por su edad, aunque tengan experiencia y disposición⁶. Este hecho representa una pérdida significativa de talento, experiencia -por ende, de productividad nacional- de este grupo de personas.

Por otra parte, el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento poblacional acelerado implica una necesidad de “fomentar medidas que ayuden a los trabajadores de edad a ampliar sus opciones, optimizando sus oportunidades de Trabajar en condiciones buenas, productivas y saludables hasta la jubilación y permitir un envejecimiento activo” (OIT 2019⁷). En estadísticas recientes el trabajo de personas adultas va en aumento:

Edad	Población Total	Población Activa Económicamente
60 años y más	20,635, 554	6,612,139

Cuadro de elaboración propia con base en las estadísticas del INEGI (Segundo trimestre de 2025⁸)

Por otro lado, la legislación vigente en México respecto a la discriminación se encuentra en el capítulo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se estipula un marco legal en el que se previene y elimina todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, al igual que promueve la igualdad de oportunidades y de trato. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con los demás⁹.

⁵ Disponible en: [¿En qué condiciones trabajan los adultos mayores?](#) (Consultado: 28/agosto/2025)

⁶ Disponible en: <https://www.economista.com.mx/capital-humano/edadismo-discriminacion-normalizada-trabajo-20250825-774028.html> (Consultado: 28/agosto/2025)

⁷ Disponible en: [NotaInformativa-LibSindical-01022022VF](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

⁸ Disponible en: [Consulta interactiva de datos](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, Artículo 1, Derechos Humanos y Garantías. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 10 de junio de 2011.

Ante este marco legal, queda claro que se busca la igualdad entre los ciudadanos mexicanos, sin embargo, para el problema social que efectúa la discriminación por edad es insuficiente en la práctica.

No obstante, también están dos variantes que promueven el trabajo aun después de la edad de retiro, la primer variante es el aumento de la esperanza de vida y un envejecimiento poblacional acelerado, sumando más peso a la importancia de adicionar en la constitución la prohibición de un máximo de edad laboral, de esta forma se puede aprovechar la capacidad de cada mexicano, además de seguir contribuyendo al desarrollo del país.

La CEPAL (2025) en su estudio sobre los impactos económicos del envejecimiento en América Latina y el Caribe¹⁰, señala que el aumento en la participación laboral de personas mayores y el retraso en la edad de retiro son clave para mitigar presiones sobre los sistemas de pensiones públicos, así como para aprovechar el potencial económico de la llamada economía plateada, impulsando sectores de salud, cuidado y tecnología.

La segunda variante es el constante fomento de la vejez activa, que incluye muchos beneficios como la actividad física al adoptar rutinas de movilidad, lo que ayuda a mantener una salud corporal y mental, lo que previene el deterioro muscular y los problemas relacionados al sedentarismo. Sumado a ello los beneficios sociales que implica la vejez activa es la facilidad de integración social, fomenta la convivencia intergeneracional y fortalece redes de apoyo como la solidaridad comunitaria, a su vez esta participación laboral rompe el estigma existente sobre la vejez y la exclusión por edad que promueve una cultura de respeto y diversos roles sociales para los adultos mayores.

Además, el trabajo para las personas mayores promueve el bienestar psicológico, ya que ayuda a mantener la salud mental, evitar el aislamiento social y mejorar la autoestima, al establecerse un propósito y a la vez el sentido de pertenencia social que contrarresta la depresión y el aislamiento a lo que es comúnmente asociado al retiro y la vejez. Tal es el propósito del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, donde el trabajo mantiene la productividad y calidad de vida durante la vejez.

Dentro de las razones para que tantas personas busquen laborar aun después de la edad de jubilación esta la necesidad económica, ya que con base en estadísticas recientes el trabajo en personas adultas va en aumento, dado que, según datos del CONEVAL, en 2020 el 63.5% de los adultos mayores que buscan empleo se encuentran en situación de pobreza y casi la mitad de quienes trabajan perciben ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas como salud, alimentación y

¹⁰ Disponible en: [Impactos económicos del envejecimiento en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

vivienda¹¹. Sumado a ello esta la falta de pensión o jubilación suficiente que aumente el ingreso familiar, por otro lado, también está el deseo y posibilidad de seguir trabajando.

Es debido a ello que es necesario crear las condiciones propicias, empezando por la prohibición de límites de edad, para que los trabajadores no tengan limitaciones debido a su edad. De igual forma los programas gubernamentales y sociales respaldan la inclusión activa del adulto mayor en la sociedad mexicana como un derecho y una oportunidad para tener una vejez digna.

Otra estadística que refuerza la necesidad de esta iniciativa como parteaguas para abrir las posibilidades laborales para las persona mayores de edad, se ve fundamentada en las siguientes estadísticas: las personas de 60 años y más declaran que perciben poco o nulo respeto hacia personas de su grupo de edad, el 39.0% de las mujeres y el 37.4% de los hombres¹². Sumado a ello el CONEVAL en 2020 menciona que, el 63.5% de los adultos de 65 años y más buscan, pero no tienen empleo¹³ y se encuentran en una situación de pobreza (estigma y relacionarlo con la parte de discriminación)

Las limitaciones que abarca esta problemática para las personas mayores que siguen laborando es la (estadística sobre los que no consiguen trabajo), el despido, la carencia de promociones, el acceso limitado capacitaciones y formación continua. De igual forma se debe incluir la precariedad laboral que involucra el trabajo informal, empleos de bajos ingresos, el riesgo de desempleo prolongado, y por lo tanto dificultad para la reinserción laboral -justamente por la privación de oportunidades-, la vulnerabilidad económica debido a los salarios bajos, además de la ausencia de ahorro para el retiro.

Parte del contexto social que agrava este fenómeno social es la situación actual de crisis económica, lo que lleva a las familias mexicanas a laborar después de la edad de retiro y que todos los integrantes de la familia tengan que trabajar, es por ello que esta iniciativa apoya esta causa.

Muchos adultos mayores enfrentan situaciones económicas precarias; por ejemplo, el CONEVAL reporta que el 63.5% de personas mayores están en situación de pobreza, y el empleo formal ayuda a mitigar esta problemática. Seguir trabajando

¹¹ Disponible en: [¿En qué condiciones trabajan los adultos mayores?](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

¹² Disponible en: [Envejecimiento.pdf](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

¹³ Disponible en: [¿En qué condiciones trabajan los adultos mayores?](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

les permite mantener ingresos y aportar impuestos, fortaleciendo tanto su bienestar como la economía nacional¹⁴.

Los ingresos por trabajo permiten a las personas mayores cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida, evitando la pobreza que afecta a un gran porcentaje de este grupo de población en México. Por ejemplo, la Pensión Bienestar otorga a millones de adultos mayores ingresos bimestrales de 6,200 pesos aproximadamente¹⁵, pero trabajar representa un sustento adicional para mantener su autonomía financiera. Los beneficios económicos también incluyen la contribución fiscal y la reducción de la dependencia del sistema de pensiones públicas, lo que beneficia al Estado y a la sociedad.

De igual forma las personas mayores que siguen laborando, no solo les permite mejorar su bienestar económico personal, sino que también contribuye al pago de impuestos y reduce la presión sobre los sistemas públicos de protección social, incluyendo su sostenibilidad a largo plazo. Además de que las personas mayores siguen aportando experiencia y conocimientos valiosos que enriquecen las organizaciones y contribuyen a la solución eficiente de problemas, donde según datos del INEGI, en 2025, el 1.8% de personas mayores de 65 años trabaja activamente¹⁶, estas aportan un capital humano significativo que es desaprovechado debido a la discriminación por edad.

Es por lo que esta iniciativa se volverá el parteaguas de una nueva línea de iniciativas que protejan ampliamente a los mexicanos.

Sin embargo, hay diversos retos que combatir como la informalidad laboral -que afecta a cerca del 55% de los adultos mayores en México, limitando así el acceso a prestaciones y seguridad social, y si bien se han implementado programas específicos para proteger sus derechos laborales y fomentar la inclusión en el mercado formal, aun son esfuerzos insuficientes.

Por otro lado, de tan solo el 44.6% de la población mexicana de personas mayores que tienen un empleo perciben un ingreso suficiente para vivir¹⁷

De igual forma la ONU indica en recientes informes que el envejecimiento poblacional mundial obliga a considerar el aumento de la edad de jubilación para evitar desequilibrios fiscales, dado el crecimiento en el número de jubilados y la disminución de personas en edad productiva. Fomentar la permanencia laboral de

¹⁴Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/FOLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf

¹⁵ Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pagos-de-pensiones-para-el-bienestar-en-enero-2025-asi-queda-elcalendario/#:~:text=Las%20y%20los%20adultos%20mayores,tarjeta%20del%20Banco%20de%20Bienestar.&text=Recuerda%20que%20no%20es%20necesario,los%20establecidos%20en%20los%20programas.>

¹⁶ Disponible en: [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo \(ENOE\)](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

¹⁷ Disponible en: [¿En qué condiciones trabajan los adultos mayores?](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

personas mayores saludables contribuye a la sostenibilidad financiera estatal y al desarrollo social¹⁸.

Por otra parte, se encuentra que tanto el aumento de la vida laboral y el ahorro voluntario para el retiro reducen la pobreza en personas mayores, con beneficios fiscales asociados al incremento de ingresos que estabilizan los sistemas públicos ante el envejecimiento demográfico. El ASPI (Ageing Society Policy Index) que revela que el país atraviesa un proceso de envejecimiento. La edad mediana en 2015 era de 29 años y en 2050 será de 39 años (ONU, 2029) envejecimiento y con respecto al índice de dependencia de la vejez, en 2015 había 10 adultos mayores por cada 100 personas en edad laboral y para 2050 la cifra aumentará a 26 por cada 100 personas (ONU, 2019); dicho en otras palabras, habrá menos jóvenes en edad de trabajar y más adultos mayores¹⁹.

De acuerdo con las estadísticas anteriores se aumenta la necesidad de que la inclusión y fortalecimiento de la participación laboral de los mexicanos, tiene efectos colaterales positivos para la economía, tanto en las familias mexicanas como para el gasto público. Pero, esos no son los únicos beneficios para la población, ya que mantenerse activo laboralmente contribuye a preservar la salud mental y emocional de las personas mayores. El trabajo les proporciona un sentido de propósito, autoestima y pertenencia social que contrarresta la depresión y el aislamiento frecuentemente vinculados a la vejez.

De hecho, un instituto que promueve este hecho en nuestro país es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ya que estimula la inclusión laboral para mejorar el bienestar emocional, por medio de programas que generan ingresos y permiten una vida digna para miles de adultos mayores.

Con la información antes mencionada, podemos vislumbrar evidencias que muestran que tanto las autoridades gubernamentales, dependencias internacionales, como otras entidades nacionales -como el INEGI- reconocen la importancia de que los adultos mayores puedan seguir contribuyendo laboralmente mientras estén en condiciones de salud aptas y con plena capacidad garantizando su derecho a una vida digna y activa, teniendo en cuenta también su relevancia para contribuir al país²⁰.

¹⁸ Disponible en: [Una población que envejece exige más pensiones y más salud | Noticias ONU](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

¹⁹ Disponible en: <https://ciep.mx/economia-plateada-una-mirada-al-futuro/> (Consultado 28/Agosto/2025)

²⁰ Disponible en: [Economía plateada: una mirada al futuro – CIEP](#) (Consultado 28/Agosto/2025)

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma reforma las fracciones III del apartado A y VII del apartado B del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de igualdad y no discriminación laboral de personas mayores:

Texto del artículo 123 correspondiente a la Constitución Nacional vigente	Propuesta de reforma Constitucional al artículo 123 de la Constitución Nacional
<p>Artículo 123. A. ... I a II. ... III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. IV. a XXXI. ...</p>	<p>Artículo 123. A. ... I a II. ... III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. Una vez cumplidos los dieciocho años, no se podrá establecerse un límite máximo de edad para la contratación u ocupación de un empleo, salvo los casos plenamente justificados. IV. a XXXI. ...</p>

Texto del artículo 123 en lo correspondiente de la Constitución vigente	Propuestas de reforma constitucional al artículo 123 de la Constitución Nacional
---	--

<p>B. ...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;</p> <p>VII. a XIV</p>	<p>B. ...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. En ningún caso podrá establecerse una restricción de edad máxima para el acceso o continuación en un cargo dentro del sector público. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;</p> <p>VII. a XVI. ...</p>
--	--

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga toda disposición que restrinja el acceso a un cargo de elección popular, de servicio público, educativo o de cualquier otra índole en el sector público bajo el criterio de límite máximo de edad.

Tercero. En un plazo de un año contado a partir de la publicación del presente decreto, el Poder Legislativo Federal y los Poderes Legislativos de las entidades federativas, en su caso, deberán llevar a cabo las modificaciones a sus constituciones y legislación local para homologarlas a los criterios establecidos en el presente Decreto.

Notas de referencia:

Agencia Uno TV. (2025, julio 2). Cambian edad de jubilación en México: podrán pensionarse a los 53 años desde esta fecha. <https://www.unotv.com/pensiones/cambian-edad-de-jubilacion-en-mexico-podran-pensionarse-a-los-53-anos-desde-esta-fecha/>

Ambito. (2025, agosto 27). IMSS Ley 73: de cuánto será el monto de la pensión mínima garantizada 2026. <https://www.ambito.com/mexico/economia/imss-ley-73-cuanto-sera-el-monto-la-pension-minima-garantizada-2026-n6183938>

AARP. (2023, septiembre 19). Estados Unidos: Discriminación por edad en el trabajo. <https://www.aarp.org/espanol/trabajo/exito-laboral/info-2019/discriminacion-por-edad-estados-unidos.html>

Cobee. (2025, enero 6). ¿Cuál es la edad de retiro oficial en México? <https://cobee.io/mx/blog/edad-de-retiro-oficial-mexico/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2025, 28 de julio). Impactos económicos del envejecimiento en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/82262-impactos-economicos-envejecimiento-america-latina-caribe-desafios-oportunidades>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma 10 de junio de 2011). Título Primero, Capítulo I, Artículo 1. Diario Oficial de la Federación.

Conecta Arizona. (2023, junio 8). Discriminación laboral por edad: afecta al 62% de los mayores de 50 años y en especial a mujeres hispanas, afirma AARP. <https://conectaarizona.com/discriminacion-laboral-por-edad-afecta-al-62-de-los-mayores-de-50-anos-y-en-especial-a-mujeres-hispanas-afirma-aarp/>

El Economista. (2024, abril 14). Llevo seis meses sin empleo, ¿es por mi edad? El peso del edadismo en el reclutamiento. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Llevo-seis-meses-sin-empleo-es-por-mi-edad-El-peso-del-edadismo-en-el-reclutamiento-20240414-0073.html>

El Economista. (2025, 24 de agosto). Edadismo, discriminación normalizada en el trabajo. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/capital-humano/edadismo-discriminacion-normalizada-trabajo-20250825-774028.html>

El País. (2025, marzo 26). Trabajar hasta morir o confiar en las ayudas públicas y las Afores: el incierto panorama de la vejez para los mexicanos. <https://elpais.com/mexico/2025-03-26/trabajar-hasta-morir-o-confiar-en-las-ayudas-publicas-y-las-afores-el-incierto-panorama-de-la-vejez-para-los-mexicanos.html>

Foro Económico Mundial. (2025, febrero 24). Los trabajadores de más edad impulsan la innovación de la fuerza laboral en una economía digital. <https://es.weforum.org/stories/2025/02/asi-es-como-los-adultos-mayores-impulsan-la-innovacion-de-la-fuerza-laboral-en-una-economia-digital/>

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2022). ¿En qué condiciones trabajan los adultos mayores? <https://imco.org.mx/en-que-condiciones-trabajan-los-adultos-mayores/>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2004, enero 31). ¿Quién puede solicitar una pensión de Vejez? <https://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/quien-puede-solicitar-pension-de-vejez>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2025, marzo 20). Requisitos para la Pensión Mínima Garantizada IMSS 2025. <https://www.debate.com.mx/consejos/Requisitos-para-la-Pension-Minima-Garantizada-IMSS-2025-20250319-0165.html>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2025, julio 5). ¿Cuántas semanas cotizadas pide el IMSS para jubilarse en 2025? <https://mexico.as.com/actualidad/cuantas-semanas-cotizadas-pide-el-imss-para-jubilarse-en-2025-con-la-ley-97-n/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN), cuarto trimestre 2022. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025, abril). Indicadores de Ocupación y Empleo - INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iiooe/ioe2025_04.pdf

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (2025). Programa anual de trabajo 2025. Secretaría de Bienestar. <https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/transparencia/PlanesProInf/PAT2025.pdf>

La Silla Rota. (2025, mayo 27). ¿Cuál es la edad más difícil y más fácil para encontrar trabajo en México este 2025? Esto dice el INEGI. <https://lasillarota.com/nacion/2025/5/27/cual-es-la-edad-mas-dificil-mas-facil-para-encontrar-trabajo-en-mexico-este-2025-esto-dice-el-inegi-537785.html>

México, ¿cómo vamos con el ahorro para el retiro? (s.f.). México Como Vamos. <https://mexicocomovamos.mx/mexico-como-vamos-con-el-ahorro-para-el-retiro/>

Naciones Unidas. (s.f.). Hay que actuar ante el envejecimiento de la población mundial: políticas para la sostenibilidad. <https://www.un.org/es/desa/cpd50-opens>

OECD. (2025, julio 8). Perspectivas del empleo de la OCDE 2025: México. https://www.oecd.org/es/publications/2025/07/oecd-employment-outlook-2025-country-notes_5f33b4c5/mexico_c93f423a.html

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos. <https://www.un.org/es/ageing>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Impactos económicos del envejecimiento en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46639>

Pensión Bienestar 2025: estos adultos mayores reciben 6 mil 200 pesos. (2025, 20 de julio). AS México. <https://mexico.as.com/actualidad/pension-bienestar-2025-estos-adultos-mayores-reciben-6-mil-200-pesos-del-21-al-24-de-julio-n/>

Pensión para adultos mayores aumenta a 6,200 pesos bimestrales este 2025. (2025). Programas para el Bienestar. <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-para-adultos-mayores-aumenta-a-6200-pesos-bimestrales-este-2025/>

Publicación académica: Ahorro voluntario para el retiro: su beneficio fiscal. (s.f.). Revista Horizontes. <https://revistahorizontes.uv.mx/index.php/horizont/article/download/61/108>

Sindicato. (2022). NotaInformativa-LibSindical-01022022VF.

Sistema de Consulta Interactiva de Datos. (s.f.). Consulta interactiva de datos.

USA.gov. (2024, diciembre 31). Discriminación, acoso y represalias en el trabajo. <https://www.usa.gov/es/discriminacion-acoso-represalias>

.....

Senado de la República, a 9 septiembre de 2025

Atentamente,

Senador Armando Ayala Robles